

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 426-2009

Guatemala, 14 de diciembre de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de: Gobernación, Educación, Salud, Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Cultura y Deportes y Ambiente y Recursos Naturales, proponen realizar varias modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que permitan atender los siguientes compromisos: a) Cumplir con el aporte al Registro Nacional de las Personas -RENAP- de conformidad con lo que establece el Decreto No. 7-2009, que reforma el artículo 59, numeral 3, literal a), del Decreto No. 72-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009; y b) Financiar diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para el pago de la nómina de sueldos y salarios correspondientes al mes de diciembre de las Instituciones de la Administración involucradas;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 974 de fecha 14 DIC 2009, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios involucrados, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de varios Ministerios, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



Dirección Técnica
del Presupuesto



Transparencia, Dinamismo, Eficacia

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
306	Ministerio de Gobernación	21	21	61,500.00	61,500.00
307	Ministerio de Gobernación	11	11	14,083,319.56	13,943,354.00
		21	21	13,159,916.58	13,299,882.14
		31	31	2,515,073.93	2,515,073.93
777	Ministerio de Educación	52	52	150.00	150.00
778	Ministerio de Educación	52	52	18,425.00	18,425.00
251	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	31	31	280,800.00	280,800.00
277	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	118,000.00	118,000.00
278	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	258,315.00	258,315.00
230	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	7,300.00	7,300.00
395	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	483,194.00	483,194.00
107	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	62.00	62.00
109	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	3,574.00	3,574.00
53	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	43.20	43.20
	TOTAL:			<u>30,989,673.27</u>	<u>30,989,673.27</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios
- 52 Préstamos externos

52-0403-0994

“Segundo Préstamo Programático de Política Fiscal y Desarrollo Institucional.”

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>30,989,673.27</u>	<u>30,989,673.27</u>
Ministerio de Gobernación	<u>29,819,810.07</u>	<u>29,819,810.07</u>
<i>Funcionamiento</i>	29,819,810.07	29,819,810.07
Ministerio de Educación	<u>18,575</u>	<u>18,575</u>
<i>Funcionamiento</i>	18,575	18,575
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>657,115.00</u>	<u>657,115.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	657,115.00	657,115.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Trabajo y Previsión Social <i>Funcionamiento</i>	<u>7,300.00</u> 7,300.00	<u>7,300.00</u> 7,300.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda <i>Funcionamiento</i>	<u>483,194.00</u> 483,194.00	<u>483,194.00</u> 483,194.00
Ministerio de Cultura y Deportes <i>Funcionamiento</i>	<u>3,636.00</u> 3,636.00	<u>3,636.00</u> 3,636.00
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales <i>Funcionamiento</i>	<u>43.20</u> 43.20	<u>43.20</u> 43.20

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.30,989,673.27) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes R.
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erich Haroldo Coyoy Echeverría
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

